

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU IV REGION

SERVIU IV REGION (01)

Partida	:	18
Capitulo	:	24
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		39.569.167
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		876
	03	Intereses		876
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.338
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.495
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		9.691
	99	Otros		1.152
09		APORTE FISCAL		38.403.425
	01	Libre		38.403.425
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		853.204
	02	Hipotecarios		853.204
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		262.302
	03	De Otras Entidades Públicas		262.302
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		258.250
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		4.052
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		39.569.167
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.544.680
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	139.372
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		3.618
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		3.618
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.459
	04	Mobiliario y Otros		13.346
	05	Máquinas y Equipos		16.113
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.488.930
	02	Proyectos		6.488.930
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		31.362.724
	01	Al Sector Privado		31.362.724
	019	Subsidios Rurales		952.489
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		19.051.095
	025	Sistema Subsidio Habitacional		3.461.344
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.427.304
	127	Subsidios Leasing		101.077
	131	Subsidio Habitacional Extraordinario		4.369.415
34		SERVICIO DE LA DEUDA		384
	07	Deuda Flotante		384

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	101
	b) Horas extraordinarias año	

	- Miles de \$	9.885
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	33.131
	- En el Exterior en Miles de \$	1.033
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2
	- Miles de \$	10.478
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	6.013